



DECRETO Nº **441**  
TEMUCO, **15 ABR 2019**

VISTOS:

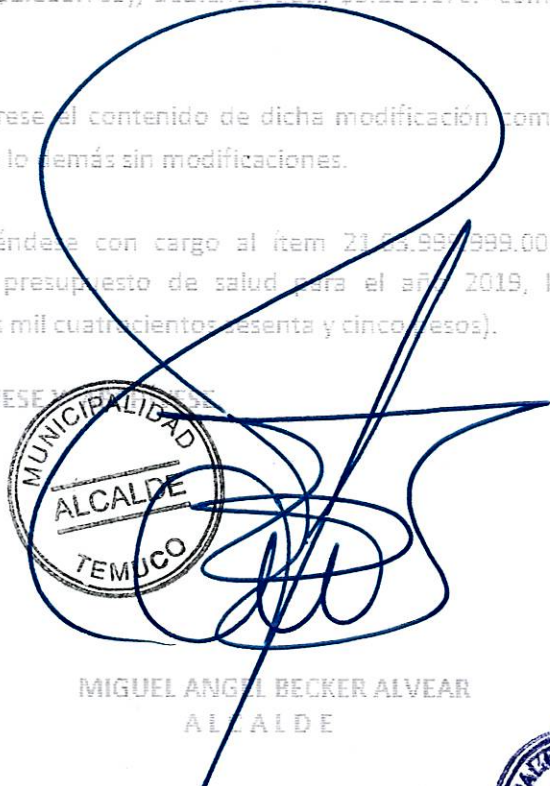
- 1.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 25 de junio de 2018, entre la Municipalidad de Temuco y don ANTONIO NOLASCO BRAVO ABELLO, Rut [redacted] aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 341 de fecha 19 de marzo de 2019.
- 5.- La modificación efectuada con fecha 01 de abril de 2019, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don ANTONIO NOLASCO BRAVO ABELLO.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio Nº 341, de fecha 19 de marzo del 2019, de don ANTONIO NOLASCO BRAVO ABELLO, en el sentido de modificar el valor señalado en el cuadro señalada en dicho decreto (\$2.553.705), debiendo decir \$3.250.170.- como estipulaba más abajo el mismo decreto.
- 2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto, manténgase lo demás sin modificaciones.
- 3.- Refréndese con cargo al ítem 21.85.997/999.001 "Subprogramas 2" (centro costo: 32.35.00) del presupuesto de salud para el año 2019, la diferencia de \$696.465.- (seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRETE**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

CVE / MPR / MIN / ARG  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesados



1712390 15.04.19